



**VISTOS:** el Oficio N° 000154-2025-UE005/MC del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque; el Oficio N° 000740-2025-SERVIR-PE de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; el Memorando N° 003460-2025-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 001093-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque en el Ministerio de Educación, con autonomía administrativa y financiera, el cual fue fusionado por absorción en el Instituto Nacional de Cultura, actualmente Ministerio de Cultura, de conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR) en su condición de ente rector; teniendo entre sus funciones el ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por SERVIR y por la entidad; supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el sistema de gestión de recursos humanos; así como gestionar los perfiles de puestos;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece como uno de los subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el de Planificación de Políticas de Recursos Humanos, que permite organizar la gestión interna de recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la entidad. Asimismo, permite definir las políticas, directivas y lineamientos propios de la entidad con una visión integral, en temas relacionados con recursos humanos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional” (en adelante, la Directiva), que establece y precisa las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones, entre ellas, la elaboración, aprobación y administración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional;

Que, el literal b) del numeral 5.1 de la citada Directiva define al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) como el documento de gestión de



carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, según lo dispuesto en el numeral 6.3.1.8 de la Directiva, la propuesta de CAP Provisional de un Proyecto Especial debe ser aprobada por resolución ministerial, previa opinión técnica favorable emitida por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, debiendo disponerse su publicación en el diario oficial El Peruano;

Que, en ese marco, a través del Oficio N° 000154-2025-UE005/MC, el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque remite a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el expediente con la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, para emisión de opinión de conformidad con lo establecido en la Directiva;

Que, mediante el Oficio N° 000740-2025-SERVIR-PE, la Presidencia Ejecutiva de SERVIR traslada el Informe Técnico N° 000167-2025-SERVIR-GDSRH, emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, con el cual emite opinión favorable a la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque;

Que, con el Memorando N° 003460-2025-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000034-2025-OGRH-SG-PHP/MC, donde se señala que, al contarse con la opinión previa favorable de SERVIR, corresponde que se continúe con el trámite para la aprobación de la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, de conformidad con la precitada Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, a través del Informe N° 001093-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable continuar con el trámite para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque;

Con los vistos del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”;



## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional**

Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

### **Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano". La presente resolución y su anexo se publican en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en las sedes digitales del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) y del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque ([www.gob.pe/naylamp](http://www.gob.pe/naylamp)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA**  
Ministro de Cultura